

RESOLUCIÓN N° 2.803

VISTO :

Que, los vecinos del Departamento Capital deben contar con información clara y precisa con respecto a la utilización y comercialización del agua en nuestra Ciudad, y ;

CONSIDERANDO :

Que, los organismos de Gobierno del Departamento Capital deben garantizar a todos los vecinos una ciudad sustentable y el derecho al medio ambiente sano.-

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase que la Función Ejecutiva Municipal, informe y remita a este Concejo Deliberante en un término de diez (10) días hábiles, la siguiente información :

- a) Razón social de las Empresas que se dedican a envasar y vender agua de mesa en el Departamento Capital.-
- b) Localización de las Empresas.-
- c) Tipo de controles que se ejercen sobre ellas, como así también cuales son los requisitos se les exige para su habilitación y correcto funcionamiento.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro”
del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a
los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.
Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana.-